

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0232-2019-UNAM

Moquegua, 01 de Abril de 2019.

VISTOS, la Carta N° 001-2019-OIMM, de fecha 27.03.2019, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0175-2018-UNAM de fecha 02.04.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29.03.2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública vía designación sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0175-2018-UNAM de fecha 02.04.2018, se resolvió designar al Lic. Oscar Iván Mamani Mamani, como Director de Sistema Administrativo II en el área de la Unidad de Administración de Personal de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza, con vigencia desde el 02 de Abril del 2018.

Que, mediante Carta N° 001-2019-OIMM, de fecha 27.03.2019, el Lic. Oscar Iván Mamani Mamani, renuncia al cargo de Director de Sistema Administrativo II Nivel F4 en el área de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, decisión que responde a motivos personales.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 29 de Marzo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aceptar al 31 de Marzo de 2019, la Renuncia al cargo de Director de Sistema Administrativo II Nivel F4 en el área de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, del Lic. Oscar Iván Mamani Mamani, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Marzo de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR al 31 de Marzo de 2019, la RENUNCIA AL CARGO de Director de Sistema Administrativo II Nivel F4 en el área de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua formulada por el Lic. Oscar Iván Mamani Mamani, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por los servicios prestados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0232-2019-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VEPAC  
VPI  
DIOA  
ORH  
OTIN  
Interesados  
Arch. (2)